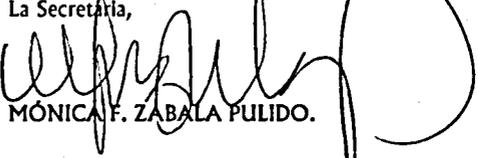


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 4 de marzo de 2020.-
Al despacho de la señora Juez la presente ejecución con poder conferido por el banco actor.
Este asunto terminó el 10 de octubre de 2013, por desistimiento tácito.-
La Secretaría,


MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

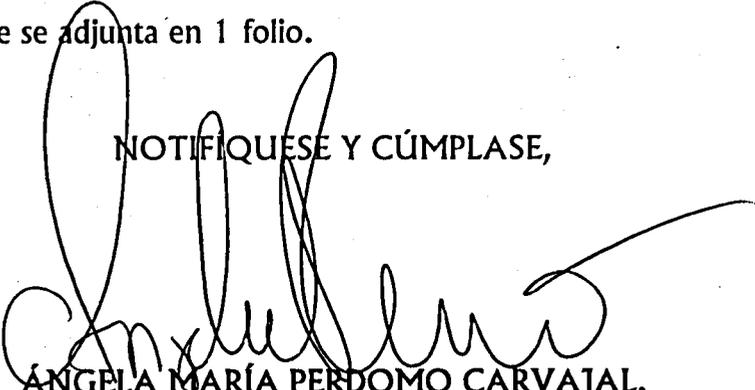
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



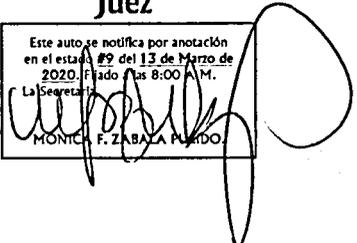
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Doce (12) de Marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el mandato arrimado por el extremo actor, y si bien es cierto, el presente asunto terminó el 10 de octubre de 2013, por desistimiento tácito, no es menos cierto, que SE ACCEDE al reconocimiento de la Abogada ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE como procuradora judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y fines del poder aportado, específicamente para el eventual retiro de la demanda, ya que dicha togada, no presente sanción disciplinaria que le impida el ejercicio de su profesión, como consta en pantallazo que se adjunta en 1 folio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por anotación
en el estado #9 del 13 de Marzo de
2020. Fido a las 8:00 A.M.
La Secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.